

En Barcelona, a 15 de julio de 2011

CNMV
Paseo de Gracia, 19
08007 Barcelona

**REF.: Comunicación de hecho relevante – CAT PATRIMONIS, SICAV, SA
(la “Sociedad”).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la Sociedad:

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2011 (la “Junta General Ordinaria”) acordó la exclusión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (“LIIC”) y demás disposiciones concordantes, así como la simultánea solicitud de incorporación a negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Asimismo, Junta General Ordinaria acordó la eliminación de las menciones específicas relativas a la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores contenidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad (eliminando el apartado 3 del Artículo 5 de los Estatutos Sociales y dejando sin contenido el artículo 17, relativo al Comité de Auditoría). Dicha escritura fue otorgada el día 14 de julio de 2011 y ha sido presentada para inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Finalmente, se informa a los accionistas de la Sociedad que una vez se complete el proceso, la negociación de las acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de “*fixing*”, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12:00 y a las 16:00 horas; y
2. Por otra, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

[El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la propia Sociedad, comunicará al MAB antes

GESIURIS

› SDAD. GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA ‹

de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que la Sociedad de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.]¹

Lo que se les comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

es

Jordi Viladot Pou
GESIURIS, SA, SGIIC

¹ Si la Sociedad invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, se sustituirá por el siguiente párrafo: "Dadas las especialidades de las inversiones de la sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+4.

Asimismo, si la Sociedad invierte principalmente en IIC's, se sustituirá por el siguiente párrafo: "Dadas las especialidades de las inversiones de la Sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+(X+2), sin que X pueda ser superior a 3 días.